

Punto de Información Catastral

Entidad Responsable
Ayuntamiento de Sayalonga.
Fines del Tratamiento
Solicitud de certificados de la Oficina Virtual del Catastro y del PIC (Punto de Información Catastral), control de modificaciones y bajas del Catastro, control de licencias de obras y de actividades.
Base de legitimación del tratamiento
COMPETENCIA AAPP. EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS. Art. 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Detalle Base de legitimación
Categorías de los afectados
Interesado o su representante legal, Registros públicos y de otras AAPP. Solicitantes de certificados o de licencias Administrativas y titulares catastrales.
Categoría de Datos Personales
Identificativos, circunstancias Sociales, de Información Comercial y Transacciones de Bienes y Servicios.
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Gerencia Territorial del Catastro.
Encargado de tratamiento
No está previsto.
Transferencias Internacionales
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Además, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.